CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/JIN/030/2021.

Parte actora: Representante Propietaria del Partido Político MORENA, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de La Concordia, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo Municipal Electoral 020 La Concordia, Chiapas.

Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cuatro de septiembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaria del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **cuatro del mes y año en que se actúa**; dictado por **la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **11:54 once horas con cincuenta y cuatro minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana;** en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral;** así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas;** firmando al calce la suscrita Actuaria para constancia. **DOY FE.**----------

Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/JIN/030/2021

El tres de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, 36, fracciones III y X del Reglamento Interior de este Tribunal, en los presentes autos, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta,** con el escrito sin número, de dos de septiembre del año en curso, suscrito por Nancy Fadiath Sánchez Gómez, Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de la Concordia, Chiapas, constante de dos fojas útiles; y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las trece horas con veinte minutos; al efecto, para proveer lo conducente. **Conste.**----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cuatro de septiembre de dos mil veintiuno.----------

---**Visto.-** La cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el escrito de cuenta, signado por Nancy Fadiath Sánchez Gómez, Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de la Concordia, Chiapas; mediante el cual, solicita se le notifique la resolución dictada por este Tribunal el treinta y uno de agosto del año en curso, emitida dentro de los autos del expediente al rubro citado; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**----------

--- **Único.-** Téngase por recibido el escrito de cuenta, de dos de septiembre del año en curso, suscrito por Nancy Fadiath Sánchez Gómez, Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de la Concordia, Chiapas, con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual solicita se le notifique la resolución dictada por este Tribunal, el treinta y uno de agosto del año en curso, emitida dentro de los autos del expediente al rubro citado; al respecto, dígasele a la ocursante, que si bien en sesión pública de este Órgano Jurisdiccional, de treinta y uno de agosto, se dictó sentencia, empero el mismo fue resuelto por mayoría votos, quedando la suscrita como responsable del engrose, con fundamento en los artículos 121, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, en relación a los diversos 56, último párrafo, y 62, último párrafo,

ACTUACIONES

ambos del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, contando con el término de tres días para su elaboración; razón por la cual, el asunto de mérito fue notificado a las partes del presente asunto, hasta el día tres del mes y año en curso; en consecuencia, únicamente se tienen por hechas sus manifestaciones, mandándose agregar a los autos para que obre como corresponda.----------

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese a Nancy Fadiath Sánchez Gómez, Representante Propietaria del Partido Político MORENA, ante el Consejo Municipal Electoral de la Concordia, Chiapas, por correo electrónico, y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. ----------

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.----------

CSJRO/ARF/Gmp.